

DECRETO No 0 4 2 0 DE 2011

Por medio de la cual se modifica parcialmente los Decretos 0161 del 24 de marzo de 2011, y el 0378 de junio 10 de 2011, en la delegación de la competencia para celebrar convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Pasto El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11-3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad territorial.

Que la mencionada competencia puede ser delegada, total o parcialmente, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, según lo previsto por los artículos 12 y 25-10 de la ley 80 de 1993 y 21 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 y 9 de la ley 489 de 1998.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decretos 0161 de marzo 24 de 2011 y 0378 de junio 10 de 2011, se delegó en el Secretario de Bienestar Social y en el Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, la competencia para suscribir convenios o contratos interadministrativos, a nombre del Municipio de Pasto, con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y



DECRETO No. 0 4 2 0 DE 2011 (2 2 JUN 2011,)

Por medio de la cual se modifica parcialmente los Decretos 0161 del 24 de marzo de 2011, y el 0378 de junio 10 de 2011, en la delegación de la competencia para celebrar convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Pasto

actividades de interés público, resultando necesario ampliar dicha delegación en otras dependencias de la Administración Municipal, para hacer más eficientes y expeditos los procesos contractuales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo 6° del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011, y el artículo 3° del Decreto 0378 de junio 10 de 2011, en el sentido ampliar la delegación para suscribir convenios a nombre del Municipio de Pasto con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, además del Secretario de Bienestar Social y del Director Administrativo de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, en las siguientes dependencias de la Administración Municipal:

- Secretario de Gobierno Municipal
- Secretario de Planeación Municipal
- Secretario de Salud Municipal
- Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
- Secretario de Infraestructura Municipal
- Secretario de Agricultura Municipal
- Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
- Secretario de Gestión Ambiental
- Secretaría de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Género

PARAGRAFO PRIMERO: La delegación a que se refiere el presente artículo comprende la ejecución de las etapas precontractual, contractual y post-contractual, entre ellas: a) Elaborar estudios previos conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 en los que se incluirá los aspectos señalados en la Circular No. 14 del 10 de junio de 2011 proferida por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y



DECRETO No. 0 4 2 0 DE 2011 (2 2 JUN 2011)

Por medio de la cual se modifica parcialmente los Decretos 0161 del 24 de marzo de 2011, y el 0378 de junio 10 de 2011, en la delegación de la competencia para celebrar convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Pasto

Auditoría General de la República; b) Elaborar acto administrativo de justificación de que trata el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008; c) Tramitar ficha técnica de viabilidad cuando se trate de recursos de inversión; d) Contar con el certificado de existencia de disponibilidad presupuestal; e), Realiza la evaluación de reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro, en los términos del inciso 4º del artículo 1º del Decreto 1403 de 1992, con la inclusión de las evidencias que acrediten el cumplimiento de dicho requisito; f) Contar con los documentos de existencia y representación legal de las entidades con las que se celebrarán los convenios o contratos interadministrativos, incluidos los respectivos estatutos cuando hubiere lugar; a) Contar con acto o certificado de competencia o autorización para contratar; h) Contar con certificado de libertad y tradición con vigencia mínimo de un (1) mes en donde se verifique que el inmueble es de propiedad del Municipio de Pasto, para cuando se trate de invertir en recursos públicos en los mismos, advirtiendo que no es factible la inversión de dineros públicos en predios que no sean de propiedad del ente territorial; i) Incorporar los convenios o necesariamente en la minuta de interadministrativos, entre otras las siguientes cláusulas: indemnidad, ausencia de relación laboral, supervisión, liquidación y documentos; j) Exigir y aprobar las garantías si hubiere lugar; k) Establecer y designar la supervisión o interventoría del contrato para cada caso particular; k) Suscribir las respectivas actas de liquidación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La delegación a que se refiere el presente artículo se realiza para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por cada una de las dependencias delegatarias y conforme a sus funciones y responsabilidades.

PARAGRAFO TERCERO: Quedan de competencia del Alcalde Municipal los convenios o contratos interadministrativos que celebre con entidades internacionales, y aquellos convenios y contratos interadministrativos requeridos por las dependencias a quienes no incluye la presente delegación, cuya revisión estará a cargo del Departamento Administrativo de Contratación Pública, y que comprenderá las minutas de los contratos o convenios interadministrativos, minutas de adición y proyectos de actas de liquidación.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO NO. DE 2

2 2 JUN 2011

Por medio de la cual se modifica parcialmente los Decretos 0161 del 24 de marzo de 2011, y el 0378 de junio 10 de 2011, en la delegación de la competencia para celebrar convenios o contratos interadministrativos a nombre del Municipio de Pasto

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

ARTICULO TERCERO.- Para los fines legales pertinentes, envíense copias del presente acto administrativo a la diferentes dependencia de la Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 2 JUN 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde Municipal de Pasto

Maria Mandio Calvade S.

Revisó: María Claudia Calvache Santander Directora Dpto. Administrativo Contratación Jefe Olicina Juríd ica - Despacho